



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 10378-25 Tareas Extraordinarias Escuela de Capacitacion (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la titular de la Escuela de Capacitación de la I Circunscripción, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias.

Que fundamenta los pedidos en las necesidades de servicio fuera del horario laboral, en los días específicos, donde se realizan actividades aprobadas en el Plan Anual de Capacitación.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado y en los plazos consignados, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias a los/as agentes Mariana Gabriela Mistchenco por los días 30 y 31 de julio, Agustina Quadrini los días 29, 30 y 31 de julio y 6 y 7 de agosto y el agente Pedro Guillermo Palacios por los días 29, 30 y 31 de julio y 6, 7 y 13 de agosto, todos del año 2025, en la Escuela de Capacitación de la I Circunscripción Judicial.

2º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al personal afectado de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de la titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3º) Hacer saber a la titular del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv-10378-25